

0093-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta minutos del trece de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n°1649-DRPP-2024 de las once horas con nueve minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido **VIA DEMOCRATICA** que se encontraba inconsistente el cantón de **NANDAYURE**, provincia de **GUANACASTE**, toda vez que, se designó a la señora a Eunice Boniche Gómez, cédula de identidad n°501340054, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria sin portar la cédula de identidad vigente.

De conformidad con lo anterior, en fecha siete de enero de dos mil veinticinco, el partido político remite vía correo electrónico, la copia de la cédula de la señora Boniche Gómez, con fecha de vencimiento al veinte de diciembre de dos mil treinta y cuatro, subsanando lo indicado en el auto de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504050010	HENRY ALBERTO CARRILLO SOLORZANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501340054	EUNICE BONICHE GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502440464	HENRY ALBERTO CARRILLO DURAN	TESORERO PROPIETARIO
502880639	ETHEL EUNICE SOLORZANO BONICHE	PRESIDENTE SUPLENTE
504320381	OSCAR ANDRES CARRILLO SOLORZANO	SECRETARIO SUPLENTE
701880145	DANIELA PARRA SOLORZANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503900681	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504050010	HENRY ALBERTO CARRILLO SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502880639	ETHEL EUNICE SOLORZANO BONICHE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502440464	HENRY ALBERTO CARRILLO DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
504320381	OSCAR ANDRES CARRILLO SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501340054	EUNICE BONICHE GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 414-2024, partido Vía Democrática
Ref., No.: S 08393-2024, 0214-2025